

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
<b>SALIDA</b>	
24 JUL 2015	11:17 hrs
Nº 89-15	La A/S Nº 128/15, de fecha 23 de julio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita
LET	

MESA DE ORDENANZA Nº 1404/15		
Actuación Simple	Fontana	23 de Julio de 2.015.-
Nº 3283	Let. A	Hora 14:32
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

Tratamiento y Aprobación de Convenio, y.

## CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita tratamiento y aprobación del Convenio entre el Ministerio de Ganadería y Pesca, El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de Fontana, provincia del Chaco.

Que el mismo tiene por objeto un aporte no reintegrable de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) para la adquisición de 3 cámaras de frio de 3x5 metros y de 2 cámaras de frio de 3x3 metros para el uso del Mercado Central de la Red COM.PR.AR.

Que asimismo se solicita excepción al Régimen de Contratación de la Municipalidad de Fontana, para la adquisición mediante contratación directa con la Empresa SIDERO SAN MARTIN SRL, debido a que esta empresa otorgo en comodato dichas cámaras, hasta el ingreso del financiamiento previsto por el convenio que se adjunta.

Que también solicitan autorización para dar en comodato una vez compradas las cámaras descritas ut-supra al Súper Mercado Central de Fontana para su uso durante 10 años.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple Nº 132/15, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 19/15, de fecha 23 de Julio de 2.015, según consta en Acta Nº 19/15.-

## POR ELLO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

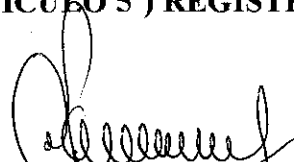
**ARTÍCULO 1º) APROBAR** el Convenio entre el Ministerio de Ganadería y Pesca, El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de Fontana, provincia del Chaco, el cual en copia pasará a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** la Excepción al Régimen de Contratación vigente (Ordenanza 983/10), para la adquisición de 3 cámaras de frio de 3x5 metros y de 2 cámaras de frio de 3x3 metros, mediante contratación directa con la Empresa SIDERO SAN MARTIN SRL.

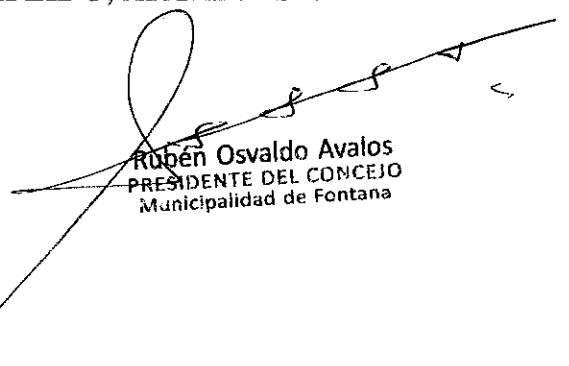
**ARTICULO 3º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a otorgar en comodato, 3 cámaras de frio de 3x5 metros y de 2 cámaras de frio de 3x3 metros, al Súper Mercado Central de Fontana para su uso durante 10 años.

**ARTÍCULO 4º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Comunidad Municipal de Fontana

23 JUN 2015

TEL: 0374 421111

Se remite la presente en virtud de la solicitud de aprobación de los planes de inversión de capital en el sector de la Concejo N° 222/2015 de fecha 19 de junio de 2015, suscritos con el MESA, MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, INSTITUTO NACIONAL DE FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, PROVINCIA DEL CHACO.

Al respecto, habiendo analizado por parte de esta Subsecretaría de Inversión de Capital, la INSTALACIÓN DE TRES (3) CÁMARAS DE FRÍO DE TRES (3) METROS CUBICOS (3x3x3) y DE DOS (2) CÁMARAS DE FRÍO DE TRES POR TRES METROS CUBICOS (3x3x3) PARA EL MERCADO CENTRAL DE LA RED COM.PR.AR", el cual se encuentra dentro de las acciones financieras previstas en el mencionado Convenio, por un monto de \$ 40.000, esta instancia lo considera aprobado.

Se lo participa tal como a Ud. le interesa.

*L. J. to*

AL SEÑOR PRESIDENTE INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA, PROVINCIA DEL CHACO, SAN ANTONIO JOSÉ RODAS

S \_\_\_\_\_ D

*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



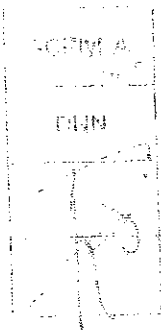
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura Pública, Ganadería y Pesca del Poder Ejecutivo

NOYA SCPIYEA N° 1784/15  
Ref: Expte. N° 505.0005704/2015  
BUENOS AIRES. 10 JUL 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir Convenio N° 222/2015 que fuera suscripto conjuntamente con el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ing. Agr. Don Carlos Horacio CASAMIQUELA y el Señor Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Ing. Agr. Don Francisco Juan Oscar ANGLESIQ, el día 19 del mes de junio del presente año, para la prosecución de su debido trámite.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.



AL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
PROVINCIA DE CHACO  
St. Don Antonio José FODAS  
B. L. D

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
0005704/2015  
FOLIO Nº 202/2015



Almuerzo de Agricultura, Ganadería y Pesca

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,  
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y  
LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA, PROVINCIA DEL CHACO

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por el señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA con domicilio en la Avenida Paseo Colón Nº 882, Piso 1º de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO, en adelante el INTA, representado en este acto por el señor Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Don Francisco Juan Oscar ANGLESIÓ con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 1.439 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la Municipalidad de Fontana de la Provincia del CHACO en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el señor Intendente, Don Antonio José RODAS con domicilio en Diagonal Hartenek y Brasil de la Ciudad de Fontana Provincia del CHACO, en adelante conjuntamente denominadas como las PARTES, manifiestan:

Que resulta prioritario para el Gobierno Nacional a través de sus organismos, asistir a los pequeños y medianos productores agropecuarios, con el consiguiente beneficio para el desarrollo regional, dado que su actividad productiva cuenta con un impacto económico y social cierto, además de resultar una fuente de generación de empleo genuino

Que el MINISTERIO viene realizando acciones que contribuyen al desarrollo

MAGYP  
ACUERDO  
169

*[Signature]*  
Gilda Gabriela Rotor  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

sostenible y a la continuidad de la actividad productiva de los pequeños y medianos productores en pos de garantizar la soberanía y seguridad alimentaria a través del mejoramiento de las condiciones de la producción.

Que la MUNICIPALIDAD ha solicitado asistencia financiera para llevar adelante proyectos tendientes al desarrollo de economías regionales.

Que las PARTES han acordado promover procesos sinérgicos y participativos, basados en el diálogo con todos los actores involucrados, en la búsqueda de sostenibilidad en el desarrollo de la agricultura de pequeños y medianos productores.

Que estos procesos deberán estimular prioritariamente la inclusión de los pequeños y medianos productores, fortaleciendo su organización y brindando herramientas para que alcancen mejores condiciones para el desarrollo de su actividad productiva.

Que el MINISTERIO cuenta con el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) creado por la Resolución N° 255 de fecha 23 de octubre de 2007 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, herramienta que simplifica el acceso de los productores a los programas y acciones que realiza el ESTADO NACIONAL orientados a la agricultura familiar.

Que el MINISTERIO busca promover la conformación y el sostenimiento de ámbitos de participación, estimulando la gestión asociada de los actores públicos y privados, en pos de acuerdos territoriales que creen una nueva institucionalidad para la planificación, que sea sustentable e inclusiva.

Que por ello las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las

ACUERDO  
169

*CYC*  
  
Grda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Economía y Finanzas

siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: El MINISTERIO aportará a la MUNICIPALIDAD hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), sujeta a disponibilidad presupuestaria, imputable al Programa de Desarrollo de las Economías Regionales Ejercicio 2016. Dicho monto será transferido a la cuenta censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS que la MUNICIPALIDAD indique.

CLAUSULA SEGUNDA: La transferencia de los fondos cuyo aporte se establece en la Clausula Primera del presente Convenio, estará sujeta a la previa aprobación por el MINISTERIO de los planes de trabajo correspondientes al proyecto que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente instrumento.

No obstante ello, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar la reformulación de los proyectos aprobados y/o el financiamiento de proyectos adicionales, previa aprobación por el MINISTERIO, en tanto ello no afecte el monto acordado en la Clausula Primera.

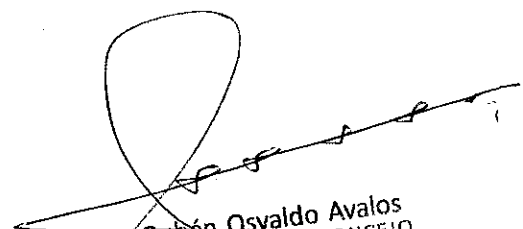
CLAUSULA TERCERA: Se conformará una MESA DE ACUERDO TERRITORIAL, en adelante la MESA, constituida por UN (1) representante del MINISTERIO, UN (1) representante del INTA y UN (1) representante de la MUNICIPALIDAD. La MESA podrá ampliar el número de representantes, ya sea de parte del MINISTERIO, de INTA y/o de la MUNICIPALIDAD, siempre que dicha ampliación sea aprobada por el MINISTERIO.

Las PARTES se comunicarán recíprocamente, mediante notas reversales, en un plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la firma del presente Convenio, la nominación de UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente a efecto

ACUERDO  
187

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Memoria de la Ley N° 189 de 2011

de conformar la MESA.

CLÁUSULA CUARTA. La MESA tendrá la responsabilidad de planificar las líneas de acción en territorio en función de los ejes de trabajo acordados que deberán basarse en el apoyo a la comercialización de la producción agroindustrial y acceso a alimentos, generando facilidades de acceso y distribución así como el fomento de la producción de alimentos frescos y sanos en las áreas periurbanas de la provincia, garantizando el abastecimiento de la población local.

CLÁUSULA QUINTA. La MUNICIPALIDAD asistirá a los productores para obtener su inscripción en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), en los casos que corresponda.

La MUNICIPALIDAD se compromete a fomentar la inscripción en el RENAF, asistiendo a los técnicos registradores siempre que corresponda.

CLÁUSULA SEXTA. Las PARTES se comprometen a aportar y solventar los recursos técnicos y humanos necesarios para la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. La MUNICIPALIDAD será la responsable de la correcta ejecución de los proyectos que apruebe el MINISTERIO, debiendo presentar cuenta documentada del uso de los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA. Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Decimo Segunda del presente Convenio, para que la MUNICIPALIDAD proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MINISTERIO y al modelo que como Anexo II forma parte del presente

MAGYP  
ACLERCO  
16/3

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Atención: en el día de la firma...*

Convenio. Vencido sin plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas la MUNICIPALIDAD deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique.

Los fondos indebidamente aplicados por la MUNICIPALIDAD deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando este lo solicite.

CLÁUSULA NOVENA: El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la MUNICIPALIDAD la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se presenten reflejados los movimientos de los fondos utilizados, a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control según el caso

CLÁUSULA DÉCIMA. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consecuentes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. La MUNICIPALIDAD conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con esta asistencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. El presente Convenio tendrá una vigencia de UN (1) año desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren

La aprobación de proyectos que se prevé en la Cláusula Segunda del presente Convenio y las modificaciones que no impliquen alteración del costo financiero y

MAGYP  
ACUERDO  
169

*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

del objeto, serán resueltas mediante métodos convencionales

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en C.A.B.A. los 18 días del mes de JUNIO de 2015

CONVENIO Nº 222/2015

~~ANTONIO JOSÉ RODAS  
INGENIERO EN AGRICULTURA Y PESQUERÍA  
Secretaría de Agricultura y Pesca  
Intendente de la Municipalidad de Fontana  
Provincia del CHACO~~

~~Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio  
CASAMIQUELA  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca~~

MAGYP  
ACUERDO  
169

~~Ingeniero Agrónomo Don Francisco Juan Oscar ANGLESIO  
Presidente del Consejo Directivo del  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA~~

~~Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana~~



~~Ruben Osvaldo Avaios  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana~~



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

PROYECTO FINANCIABLE A EJECUTAR

PROYECTO	MONTO
INSTALACION DE TRES (3) CÁMARAS DE FRIO DE TRES POR CINCO METROS (3X5 m) Y DE DOS CÁMARAS DE FRIO DE TRES POR TRES METROS (3X3 m) PARA EL MERCADO CENTRAL DE LA RED COMUFAP	\$600.000.-

*Gilda Gabriela Rolón*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

MAGYP  
 ACUERDO  
 10/5

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO

INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS

PARTE GENERAL

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiese dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece el siguiente procedimiento al que deberá ajustarse la documentación que se presente para el cumplimiento de la obligación, por parte de personas físicas o jurídicas beneficiarias de aportes mediante Convenio respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de aportes otorgados a personas físicas, Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, serán presentados en Secretaría de origen o Responsable Primario, sita en \_\_\_\_\_ ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será el dispuesto por el Convenio y si el mismo no previera plazo será de 90 días a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- El monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de presupuestado oportunamente en la presentación realizada por el solicitante beneficiario, monto aprobado por el Responsable Primario mediante el Informe Técnico elaborado y reflejado finalmente en el Convenio.
- Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.

MAGYP  
ACUERDO  
168

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS FÍSICAS

- 1.1. ANEXO I, "Nota de Remisión" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
- 1.2. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.3. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.

*[Signature]*  
Gilda Gabriela Rotor  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

**ANEXO II**

- 1.4 Presentar los originales de las facturas, los cuales serán revisados y devueltos sellados, más Fotocopias Certificadas de las mismas incluidas en el Anexo II (por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Escribano Público) correspondiente a toda la Inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar en el margen superior derecho el número de orden indicado en el Anexo II y estar ordenadas de maneta correlativa.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS**

- 2.1 ANEXO I. "Nota de Remisión": Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo):
  - 2.1.1 ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario debidamente autorizado
  - 2.1.2 ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: Presidente, Representante Legal o Apoderado
  - 2.3. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II
- 2.2 ANEXO II: "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente. Debe presentarse además el detalle de las facturas en soporte magnético.
- 2.3 ANEXO III. "Declaración Jurada" (se adjunta modelo) Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente
- 2.4 En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción en AFIP, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo

AK

MAGAP
ACUERDO
AK



*Gilda Gabriela Rotor*  
 Gilda Gabriela Rotor  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

*Arben Osvaldo Avalos*  
 Arben Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

Ref. Expediente N°: \_\_\_\_\_

Convenio N°: \_\_\_\_\_

Localidad (1), ..... de ..... de 20.....

Señor Secretario (2) de  
Secretaría de .....  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
D. ....  
S. ....

La (Los) que suscriben (3) (4) en mi (nuestro) carácter de  
(5) de (6) con domicilio real/lega  
(7) en la calle N° de la Localidad Provincia de  
manifiestamos que hemos utilizado los fondos otorgados por el Convenio  
N° (8) conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada \$ \_\_\_\_\_  
Inversión documentada \$ \_\_\_\_\_  
Total rendido \$ \_\_\_\_\_

Firma (3)

Aclaración

MAGYP  
ACUERDO  
1165

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

ANEXO I - NOTA DE REMISION

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido
- (5) Cargo que Ocupa
- (6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución
- (7) Tachar lo que no corresponda.
- (8) Indicar número y fecha de Convenio

*Gilda Gabriela Roldán*  
 Gilda Gabriela Roldán  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

NAGYP
ACUERDO
164

*ca*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

ANEXO II INVERSIÓN DOCUMENTADA

Expediente N°  
Convenio N°

Nro. Orden	Fecha	Comprobante			Proveedores			Concepto	Importe Total	Observaciones
		Tipo	Letra	Número	Denominación	CUIT	Dirección			
(1)	(2)	(3)	(4)	(4)	(5)	(5)	(5)	(6)	(7)	(8)
Total General										

Firma y aclaración o sello del responsable

Firma del Tesorero/funcionario público competente debidamente autorizado

Referencias:

- (1) Número de Orden de presentación de las facturas, indicado en el margen superior derecho de las mismas.
- (2) Fecha de emisión del comprobante.
- (3) Factura, recibo o documento equivalente.
- (4) Letra y numeración correspondiente del comprobante.
- (5) Nombre, número de CUIT, dirección del proveedor que emite el comprobante.
- (6) Descripción del bien o servicio objeto de la documentación de respaldo.
- (7) Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido impuestos.
- (8) Aclaraciones que estime correspondier.

MAGYP  
ACUERDO  
169

*Gilda Gabriela Koto*  
Gilda Gabriela Koto  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

ANEXO II - INVERSIÓN DOCUMENTADA

Expediente N°  
Convenio N°

Nro Orden	Fecha	Comprobante			Proveedor			Conceto	Importe Total	Observaciones
		Epc	Fecha	Número	Designación	CUIT	Dirección			
(1)	(2)	(3)	(4)	(4)	(5)	(5)	(5)	(6)	(7)	(8)
Total General										

Firma y aclaración o sello del responsable

Firma del Tesorero/funcionario público competente debidamente autorizado

Referencias

- (1) Número de Orden de presentación de las facturas, indicado en el margen superior derecho de las mismas.
- (2) Fecha de emisión del comprobante.
- (3) Factura, recibo o documento equivalente.
- (4) Letra y numeración correspondiente del comprobante
- (5) Nombre, número de CUIT, dirección del proveedor que emite el comprobante.
- (6) Descripción del bien o servicio objeto de la documentación de respaldo.
- (7) Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido impuestos.
- (8) Aclaraciones que estime corresponder.

MAGYP
ACUERDO
169



*Gilda Gabriela Roidi*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

*Rubén Osvaldo Avalos*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana